REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No. 036

DE : SECRETARIO DE EDUCACIÒN DEPARTAMENTAL

PARA : DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

FECHA : Santa Marta, 24 de junio de 2.016

ASUNTO: Revisión a los Actos Administrativos de licencias y Registros de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

De acuerdo a oficio No. **2016-EE-054458** remitido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se nos informa que el grupo de Educación para el Desarrollo y Trabajo Humano, adelanta acciones tendientes a mejorar la prestación del servicio educativo ofrecido por las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dado que dicho organismo ha encontrado inconsistencias en la información suministrada por las instituciones y programas reportados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo en los aspectos como: la denominación del programa, tipo de certificación que expiden, número o fecha del acto administrativo de aprobación, escolaridad mínima exigida por programas y según nivel de cualificación determinado por la Clasificación Nacional de Ocupaciones o el Marco Nacional de Cualificaciones, jornadas de académica, la duración en horas de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2.015 y/o créditos educativos, el estado actual del programa, entre otros. Lo anterior debido a que se han fijado estrategias de mejoramiento, lo que implica hacer una revisión exhaustiva del estado actual de los registros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La información, sobre programas e instituciones cargadas en el SIET debe estar completamente diligenciada y coincidir con los actos administrativos expedidos.
- Es obligatorio, cargar en el sistema todos los actos administrativos del otorgamiento de licencias de funcionamiento de las instituciones registradas. En el caso, en que se aprueben varias sedes éstos deben estar registrados.

- Es obligatorio cargar todos los soportes de los actos administrativos del registro de los programas, los cuales deben contener como mínimo la información suficiente para identificar las características del programa: la denominación, el certificado que otorga, los costos, duración, la metodología, la cual debe ser presencial; y las jornadas aprobadas.

Scanned by CamScanner

Asegurar que los actos administrativos expedidos contengan la información mínima de identificación sobre la institución y las características del programa y que estos correspondan con los requisitos y los parámetros mínimos establecidos por la normatividad vigente.

La fecha límite para corregir estas inconsistencias en el SIET, así como, el ajuste a los Actos Administrativos es el 30 de junio de 2016. El Ministerio de Educación Nacional realizará en los próximos días el seguimiento al avance en la corrección de dichas inconsistencias.

Por lo anterior solicitamos a ustedes dentro del término de tres (3) días, de recibida esta información, hacer llegar a nuestras oficinas, o al correo electrónico **ins.vig.sedmagdalena@gmail.com** oficio remisorio con copia de la Cámara de Comercio, Personería Jurídica si es el caso, copia de la licencia de funcionamiento, copia del registro de los programas, dirección, teléfono, correo, página web.

Lo anterior con el fin de realizar ajustes en los Actos Administrativos otorgados por la Secretaria de Educación Departamental.

Cordialmente,

(Firmado del original)
EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Distrital

REVISO:YULIBETH GNECCO-LIDER INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Scanned by CamScanner